

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2026-A/MPC

Concepción, 23 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 0272-2026-OGPPM/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 172-2026-GM/MPC de Gerencia Municipal, Memorándum N° 0169-2026-A/MPC, sobre conformación de Equipo Técnico de la II Audiencia Pública - 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo u administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N° 0272-2026-OGPPM/MPC de fecha 20 de julio de 2026 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone a Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico, antes de dar inicio al proceso de la II Audiencia Pública-2026, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIÓN
Gerente Municipal	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO
Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables	MIEMBRO
Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	MIEMBRO

Que, el Art. 2° de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, ESTABLECE: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos";

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2024-CM/MPC, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción, cuyo objetivo es regular el proceso de la audiencia pública que se realiza en mayo y setiembre, en el que se dará a conocer los aspectos presupuestarios es decir de los recursos públicos, y la gestión en los sistemas administrativos, resultados alcanzados en la prestación de los servicios públicos y de las inversiones públicas, así como perspectiva del gobierno local con proyección al año fiscal, resaltando los logros, efectos y dificultades que imposibilitaron el cumplimiento de compromisos de la gestión; señalando las formalidades, plazos y responsabilidades;

Que, el Art. 12° del Título VI del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción menciona: "El alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción conformará un Equipo Técnico que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la Audiencia Pública, el cual será reconocido mediante resolución de alcaldía";

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, mediante Informe N° 0172-2026-GM/MPC de fecha 22 de julio de 2026, la Gerente Municipal propone al Despacho de Alcaldía a los miembros que conformarán el Equipo Técnico de la I Audiencia Pública -2026;

Estando a las atribuciones establecida por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA-2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIÓN
Gerente Municipal	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO
Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables	MIEMBRO
Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	MIEMBRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica a fin de que realice la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329